



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Abril de 1977.-

140-77

Expte. N° 32.014/77

VISTO:

El contrato suscrito entre esta Universidad y la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora del Huerto" de la ciudad de Orán (Provincia de Salta), por la / que cede en locación los ambientes de la planta alta del edificio de su propiedad, para el funcionamiento de la Sede Regional de esta Casa en dicha ciudad; atento que procede prestar conformidad al mismo y en uso de las atribuciones / conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato suscrito en la fecha entre este Rectorado y la Sociedad Civil "Hijas de Nuestra Señora del Huerto" de Orán (Provincia de Salta), por la locación de las dependencias de la planta alta del edificio de su propiedad, destinadas al funcionamiento de la Sede Regional de esta Universidad en la mencionada ciudad, conforme a los términos del referido contrato y que textualmente dice:

"---Entre la Sociedad Civil "HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO", en adelante la Propietaria, representada en este acto por la Reverenda Hermana Elena Carmen SAN TIDRIAN, argentina, L.C. N° 7.330.869, según el poder especial otorgado con fecha 26 de Marzo de 1974, ante la escribana de la Provincia de Córdoba Raquel TORRES FERRER, por una parte, y la Universidad Nacional de Salta, en adelante la Universidad, representada en este acto por el señor Rector, C.P.N. Hugo Roberto IBARRA, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación.--

PRIMERO: "La Propietaria" cede a la "Universidad" y esta acepta, los siguientes ambientes de la planta alta del edificio de su propiedad ubicado en Hipólito Yrigoyen y Coronel Egues de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; un (1) salón para aula de: 25,85 x 8,25 mts., un (1) salón para aula de: 10,50 x 10,50 mts., un (1) local para administración de: 12,55 x 6,00 mts., un (1) local para aula de: 7,85 x 6,00 mts., un (1) local para gabinete (Física y Química) de: 7,16 x 6,50 mts., tres (3) locales para aulas de: 7,16 x 6,50 mts., un (1) local para departamento de Impresiones (Imprenta) de: 3,00 x 3,80 mts., un (1) baño con todas sus instalaciones para varones de: 3,60 x 6,50 mts., un (1) baño con todas / sus instalaciones para mujeres de: 4,35 x 8,25 mts.-----

SEGUNDO: Establécese como término de esta Locación el día 31 de Diciembre de / 1977, fecha en que la Universidad deberá devolver las Instalaciones e Inmueble cedido en las mismas y perfectas condiciones en que declara recibirlos a la firma de éste contrato, quedando entendido que podrá prorrogarse este contrato por el tiempo que fuere necesario.-----

TERCERO: Los gastos de Energía Eléctrica y Gas del edificio serán pagados por la "Universidad" durante la vigencia de este contrato.-----

CUARTO: El precio de la Locación se fija en la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000,00) mensuales pagaderos por mes vencido, del 1° al 10 de cada mes siguien

..//



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..// = 2 =

140-77

Expte. N° 32.014/77

te, en el edificio de la "Propietaria". El alquiler se reajustará semestralmente, por lo que el 1° -7- 77 las partes de común acuerdo lo actualizarán sobre la base de la variación del Índice General de Precios Mayoristas elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) tomando el crecimiento del primer semestre para la fijación del segundo semestre.-----

QUINTO: Asimismo se conviene que cualquier modificación que la "Universidad" / deba realizar en la fracción cedida del edificio, deberá ser autorizada por escrito por la "Propietaria" y en cada caso la "Universidad" se compromete a restituir a su estado primero, si lo requiere así la "Propietaria", al término del presente.-----

SEXTO: Se deja establecido que la "Universidad" designará su personal de portería y limpieza para la atención del sector cedido, conviniéndose asimismo el horario de uso docente será desde las 16,30 hasta las 24,00 horas de cada día.-

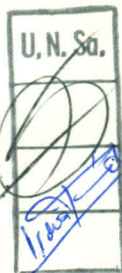
SEPTIMO: El presente contrato se retrotrae en su vigencia al día 1° de Enero de 1977. La "Propietaria", a los efectos legales de este contrato constituye domicilio en calle Hipólito Yrigoyen y Coronel Egues de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y la "Universidad" en calle Buenos Aires N° 177 de la ciudad de Salta.-----

---En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de Abril de 1977".

Fdo.: C.P.N. Hugo Roberto IBARRA- Rector. Fdo.: Elena Carmen SANTIDRIAN-Representante Legal".

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en la partida 12. 1220. 235: ALQUILERES del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONÉ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR